



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de asesoría jurídica

**DECRETO EXENTO N° 00881/2025 /**

**PARRAL, 20 de Febrero de 2025**

**VISTO:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
2. El Decreto 661 promulgado 03 de junio de 2024, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2004.
3. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. La Sentencia y el Acta de Proclamación de Alcalde, de fechas 09 y 15 de noviembre de 2024 respectivamente, emitidas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, en causa Rol 133-2024.
5. El Decreto Afecto N°2.378 de fecha 06 de diciembre de 2024, a través del cual don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la comuna de Parral.
6. El Decreto Exento Siaper N° 161 de fecha 29 de enero de 2025, que designa Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Valverde Romero.
7. El Decreto Exento N° 253 del 21 de enero de 2025 que llama a propuesta pública y aprueba las Bases Administrativas, términos de referencia, anexos y demás antecedentes, para la adquisición del "Servicio de Producción de la Semana Parralina 2025".
8. La publicación de la licitación en el portal mercado público con el ID 2595-3-LQ25.
9. El Decreto Exento N° 370 de fecha 27 de enero de 2025, a través del cual se aprueba la Aclaratoria N° 1 de la licitación en comento, y por la que se modifican las Especificaciones Técnicas y las Bases de Licitación, en las partes que ahí se indica.
10. El Decreto Exento N° 591 de fecha 06 de febrero de 2025, a través del cual se aprueba la Aclaratoria N° 2 de la licitación en comento, y por la que se modifican las Bases de Licitación, en las partes que ahí se indica.
11. El Decreto Exento N° 775 de fecha 13 de febrero de 2025, a través del cual se adjudica la licitación en comento, a Servicios Audiotec SpA.
12. Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto Exento N° 253 del 21 de enero de 2025, la Municipalidad llamó a propuesta pública para la adquisición del "**Servicio de Producción de la Semana Parralina 2025**", financiado con recursos del presupuesto municipal, la que fue publicada en el portal mercado público con el ID 2595-3-LQ25.
2. Que, en el proceso de apertura se recibieron un total de 6 ofertas, de las cuales cuatro ofertas fueron declaradas inadmisibles, mientras que los dos restantes han sido consideradas admisibles por cumplir con los antecedentes solicitados en las bases administrativas, especificaciones técnicas, y por ajustarse al Presupuesto disponible.
3. Que, según lo indicado en la evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la licitación pública denominada al "Servicio de Producción de la Semana Parralina 2025", al proveedor Servicios Audiotec Spa., RUT. 77.298.877-K, ya que cumple con los requerimientos Técnicos, Administrativos, Económicos y disposiciones legales para ser contratado, y además se ajusta a lo solicitado, resultando conveniente a los intereses de la Municipalidad de Parral.
4. Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipales esta adquisición fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal por superar las 500 UTM, en su sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2024 por unanimidad.
5. Que, efectuados todos los procedimientos contemplados en las bases administrativas, a través del Decreto Exento N° 775 de fecha 13 de febrero de 2025, la Municipalidad, basándose en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, adjudicó la propuesta individualizada al Adjudicatario.
6. Que, acorde lo dispuesto en las Bases Administrativas en su numeral 18, con fecha 19 de febrero de 2025, la Ilustre Municipalidad de Parral y Servicios Audiotec SpA, debidamente representados, suscribieron el contrato para el "Servicio de Producción de la Semana Parralina 2025".
7. Que en dicho acto, Servicios Audiotec SpA hizo entrega de toda la documentación requerida en las bases, entre las cuales se encuentra la garantía de fiel cumplimiento de contrato y el seguro responsabilidad civil por daños a

terceros, los que acorde al numeral 18.2.4. deben ser remitidos a la Unidad de Adquisiciones y ésta a la Tesorería Municipal, para su custodia.

8. Que, en virtud del principio de escrituración establecido en la Ley N° 19.880 citada en los vistos, corresponde la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato antes citado.

## DECRETO

### **APRUÉBESE:**

En todas sus partes, el contrato suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, R.U.T. N° 69.130.700-K, representada por su Alcalde, don **PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCÓN**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] y **SERVICIOS AUDIOTEC SPA**, R.U.T. N° 77.298.877-K, representada por don **MARCO ANTONIO BOFI CARRASCO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] para la ejecución de la licitación pública ID 2595-3-LQ25 denominada “**Servicio de Producción de la Semana Parralina 2025**”, con vigencia desde el 19 al 25 de febrero y por un monto total de **\$194.500.000.- (ciento noventa y cuatro millones quinientos mil pesos) IVA incluido**, previa recepción de la factura y certificado de conformidad emitido por la Unidad Técnica por la totalidad de los servicios prestados, bajo la modalidad de contratación a suma alzada, en pesos, que no está afecta a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa, una de cuyas copias se adjunta al presente decreto y se entiende formar parte integral de él para todos los efectos.

### **ESTABLÉCESE:**

Que la supervisión directa del cumplimiento del contrato y demás antecedentes de la licitación, estará a cargo de la **Unidad Técnica**, quien tendrá la calidad de ITS responsable del servicio, representada por doña Olga Gálvez Restrepo, Jefe de Relaciones Pública o quien le subrogue, quién supervisará el cumplimiento del contrato, sus observaciones, recomendaciones, dificultades o inconvenientes que detecte y de toda otra materia relevante a la entrega de éstos.

### **ESTABLÉCESE:**

Que la garantía de fiel cumplimiento de contrato y el seguro responsabilidad civil por daños a terceros, acorde al numeral 18.2.4. deben ser remitidos por la Unidad Jurídica a la Unidad de Adquisiciones y ésta a la Tesorería Municipal, para su custodia.

### **IMPÚTESE:**

El gasto que representa este decreto a la cuenta 215-22-08-011-000-000 (3-5-1) “Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos”, del presupuesto Municipal Vigente para el año 2025.

**PUBLIQUESE** el presente decreto en el portal mercado público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el proceso de licitación correspondiente a la ID: N°2595-3-LQ25, “Servicio de Producción de la Semana Parralina 2025”.

**ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en el portal web municipal, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda y **CÚMPLASE**



**VICTOR VALVERDE ROMERO**  
Secretario Municipal (S)  
Secretaría Municipal



**PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON**  
Alcalde  
Alcaldía

### **Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Contrato	Digital	[REDACTED]		
Garantía	Digital	[REDACTED]		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Seguro	Digital			

Patricio Alejandro Ojeda/Marcela Saldaña/Lorena Del Pilar Galvez

**Distribución:**

ADMINISTRACION MUNICIPAL  
Ivan Damino Hernández  
RELACIONES PUBLICAS  
Olga Galvez Restrepo  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
Erica Gajardo Perez  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
Erica Gajardo Perez  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS  
Paola Castillo Agurto

